



Nombre del alumno:

Karla Susana Almaraz Santiz.

Nombre del profesor:

Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Nombre del trabajo:

Súper Nota de Eficiencia y Equidad.

Materia:

Bases fiscales.

Bibliografía:

LC-LAN406

Fecha: 13/10/2024.

EFICIENCIA Y EQUIDAD

Bases fiscales

Impuestos y eficiencia económica

El sistema tributario actual tiene su sustento principal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los lineamientos bajo los cuales se organiza la Nación.



Orden de importancia

Primer lugar: Los impuestos federales

Segundo lugar: Los impuestos estatales

Tercer lugar: Los municipales.

En general los impuestos estatales y los municipales siempre han sido una parte marginal en relación con los ingresos totales, en donde más del 80% de los ingresos corresponden a los ingresos federales.



Tipos de impuestos:

Federal: Impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, etc.

Estatales: Impuesto sobre nóminas, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, etc.

Municipales: Predial, sobre fraccionamientos, sobre anuncios en la vía pública, etc.

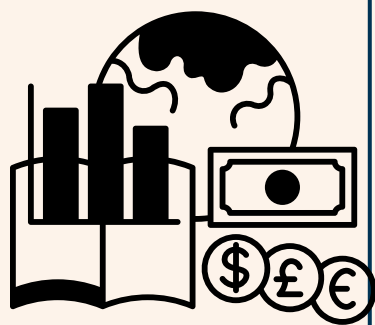
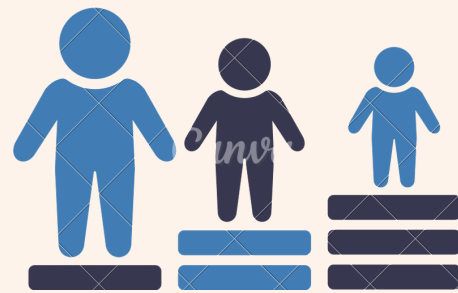


Equidad de los impuestos.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.

Principios de equidad:

- Hipotesis de causación
- Acumulación de ingresos grabables
- Deducciones permitidas
- Plazos de pago



Ley del impuesto de renta

- Las personas físicas residentes en Mexico
 - Las personas físicas residentes en el extranjero
- Artículo 90 Están obligadas al pago del impuesto establecido en este título (título 4).